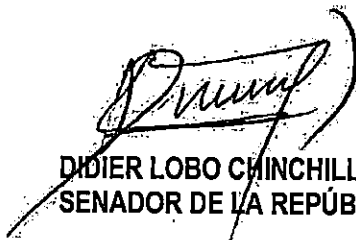


PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 12 del Proyecto de Ley N° 352 de 2020 Senado, 429 de 2020 cámara *"Por la cual se regula el trabajo remoto o en casa y se dictan otras disposiciones"*

El cual quedará así:

Artículo 12. Programas de bienestar y capacitación Para la implementación de la habilitación de trabajo remoto o en casa, el empleador deberá promover la formación, capacitación de TICS y el desarrollo de competencias digitales, en los servidores públicos y trabajadores del sector privado cuando la actividad a desarrollar así lo requiera.



DIDIER LOBO CHINCHILLA
SENADOR DE LA REPÚBLICA



23 MAR 2021